

SABER UNIVERSITARIO

Nº 15, enero-junio 2026



Nº 15

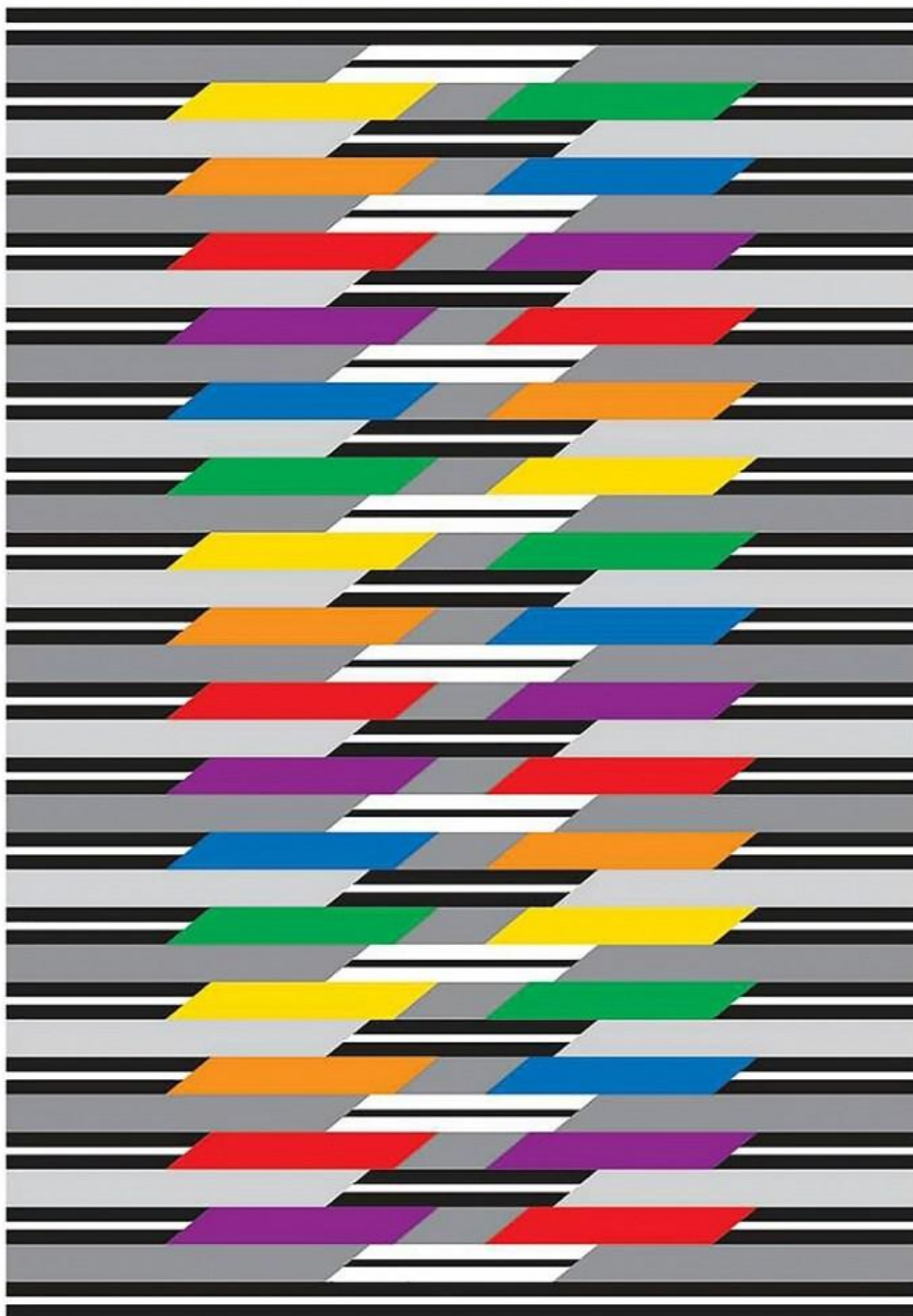


Imagen: *Fragmentación de la luz y el color*

Creación: Juvenal Ravelo

Revista Multidisciplinaria – UPTNMLS – Venezuela

ISSN: 2610-8224

Depósito legal: MO2018000017

REVISTA MULTIDISCIPLINARIA SABER UNIVERSITARIO

Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas “Ludovico Silva”
Estado Monagas – Venezuela.



Consejo Directivo

Irdemaro Gil-Albert Almeida

Rector

Mairett Cermeño Medina

Responsable del Área
Académica

Responsable del Área
Territorial

Jesús Enrique Farías Cabello

Secretario

Equipo Editorial

Consejo de Redacción

Mairett Cermeño

Directora

Luis Peñalver-Bermúdez

Editor

Corresponsales académicas

- ❖ Mónica Romero (Caripito)
- ❖ Sulmira REGARDIZ (Punta de Mata)

Consejo Asesor

- ❖ Maximino Valerio. UPEL.
- ❖ Nelson Caraballo. UDO.
- ❖ Luis García. UNEXPO
- ❖ Yondrig Guevara. UTDFDT
- ❖ Lelisbeth Sucre. UNA

Comité Científico Internacional

- ❖ José Del Pino Espejo. UPO. España
- ❖ Jairo Luna. UNAL. Colombia
- ❖ Jesús Gabriel Franco. UAM. México
- ❖ Teresa Velasco. UCO. España
- ❖ María Dilma Brasileiro. UFPB. Brasil
- ❖ Mariel Martí. MDP. Argentina
- ❖ Flor Gómez. UDG. México
- ❖ Jaime Navarro. CIPS. México

Revista Multidisciplinaria Saber Universitario

Nº 15, enero-junio 2026.

ISSN: 2610-8224.

Depósito Legal: MO2018000017

República Bolivariana de Venezuela

Poder popular en Venezuela. Un proyecto socialista ¿inconcluso?

David Alexander Aguilera Velásquez

Universidad de Oriente Núcleo Sucre

iskra181087@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-2294-5107>

Resumen

El presente ensayo parte de la premisa indagatoria de la dinámica sociocultural en el Estado venezolano: movimiento popular ¿crisis o transformación social?, desde la cual, se hace un acercamiento a los movimientos sociales establecidos en la Constitución y demás instrumentos legales del país. Se analizan los logros y limitaciones del Poder Popular en el cumplimiento de sus fines políticos y sociales; con reflexiones sobre el rol que ha desempeñado dicho poder como instancia de gestión pública y participación social; además, se discute el papel de las instituciones del Estado en la autonomía de gestión de las organizaciones del aludido poder. Tal análisis se enmarcó en un enfoque cualitativo con aplicación del método hermenéutico y diseño documental. Destaca entre las conclusiones del trabajo que, si bien el Estado venezolano diseñó un marco legal y condiciones sociales para la organización del pueblo, se presenta actualmente una crisis, al no reconocerse al movimiento popular venezolano como un poder con carácter vinculante en la vida política del país, lo que hace ver al mismo como un sector social, y no como un modelo de autogobierno que involucra todos los sectores sociales.

Palabras clave: poder popular, movimientos populares, democracia participativa.

Abstract

This essay starts from the investigative premise of the sociocultural dynamics in the Venezuelan State: popular movement, crisis or social transformation? from which an approach is made to the social movements established in the jurisprudence and other legal bodies of the country. The achievements and limitations of Popular Power in the fulfillment of its political and social goals are analyzed; with reflections on the role that the People's Power has played as an instance of public management and social participation; and an analysis of the role of State institutions in the management autonomy of Popular Power organizations. Such investigative search used qualitative methodology, hermeneutical approach and documentary design. Among its conclusions, it stands out that despite the fact that the Venezuelan state designed a legal framework and social conditions for the organization of the people, there is currently a crisis, as this is not recognized as a binding power in the political life of the country, making the Venezuelan popular movement look

only as a social sector, and not as a model of self-government where all social sectors are involved.

Keywords: popular power, popular movements, participatory democracy.

Introducción

En algunos países de América Latina ha sido complejo comprender las realidades sociales en torno a las clases populares, producto de las convulsiones e inestabilidades políticas producidas por las dictaduras y el tránsito a las democracias; procesos han creado problemas de toda índole, principalmente, sociales, económicos y ambientales. Estos cambios han generado en los últimos años un escenario internacional de gran auge de movilizaciones, protestas y malestares, protagonizadas por los movimientos sociales. En este sentido Revilla (2010), considera, que:

Los movimientos sociales son uno de los medios existentes para hacer visibles las reivindicaciones, propuestas, demandas y problemas sociales. Pero son también mucho más que un medio: son el espacio en el que se crean, recrean y transmutan las identidades colectivas. Son la voz de la sociedad, los mensajes que la sociedad envía a los que ejercen el poder, a quienes gobiernan, a quienes están implicados en la gestión de lo público (p. 3)

De hecho, la organización del pueblo en movimientos sociales busca conquistar grandes transformaciones, en esa exploración de contraponer el poder hegemónico que ejerce el Estado a través de las políticas neoliberales; generando en muchos casos, malestar en la población por las promesas incumplidas.

Por eso, en varios países de América Latina, cuando se habla de las luchas sociales y de cómo los grupos excluidos buscan sus derechos, siempre sale a relucir la idea del Poder Popular. Así lo señalan Moreno y Figueroa (2015), quienes mencionan a Bolivia, Venezuela y Ecuador como ejemplos claros de cómo “la gente, organizada para ir en contra de lo establecido, ha logrado impulsar cambios significativos tanto en sus gobiernos como en su propia forma de vivir” (p. 75).

En Venezuela, a partir de 1999, cuando llegó al poder el presidente Hugo Rafael Chávez Frías, el país tomó una dirección muy distinta, enfocándose mucho más en lo social. Él le dio muchísima importancia a las políticas sociales, lo que encendió la esperanza de la mayoría de la gente que más lo necesitaba, un pueblo que antes sentía que la clase política tradicional lo había abandonado por completo (López, 2014), ya que esta última estaba muy arraigada a una forma de estado más ligada a los intereses de unos pocos (Azzellini, 2017).

Según Urosa (2012), la frase “Poder Popular” se ha usado desde 1999 como una de las ideas principales que guían el plan político del gobierno, un plan que desde 2005 se ha definido como socialismo o un camino hacia él (p. 1). Dentro de todo este movimiento, el poder popular está muy unido a la idea de que la gente participe de forma clave, algo que ya está

en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), donde dice claramente que el poder verdadero lo tiene el pueblo.

Desde que esta Constitución entró en vigor y, sobre todo, a partir de 2006, se ha trabajado mucho para organizar a los movimientos populares de base (López, 2014; Machado, 2016). Esto ha traído consigo grandes desafíos para esos movimientos sociales, como lograr ser autónomos, definir bien su relación con el Estado, entender qué fuerzas son las que realmente impulsan el cambio social y cómo van surgiendo nuevas demandas.

De acuerdo a lo antes planteado, García y Lagorio (2006) expresan: “El caso de Venezuela es un escenario pertinente para adelantar algunas consideraciones sobre estos retos, pues existen dos posiciones en torno al rol de los movimientos sociales y su correspondencia con la revolución bolivariana” (p. 7). Es decir, que esto ha traído una alta polarización de las bases, así como la participación de grandes movilizaciones por parte de los partidos políticos, siendo muy notorio que los movimientos sociales para tener poder, deben aliarse con estas fuerzas; para así lograr la transformación de las relaciones sociales.

A la par, en el mismo año 2006 se inició con mucho auge la creación de los consejos comunales, específicamente, el 09 de abril de dicho año, el líder de la revolución Bolivariana, Hugo Chávez, en el programa Aló Presidente N° 252, anunció la Ley de los Consejos Comunales; una normativa jurídica de la nación, que fue aprobada por la Asamblea Nacional. Con miras seguir fortaleciendo la democracia participativa, el presidente Chávez, también incorpora al poder popular en el Plan de la Nación (2007-2013), y convierte a todos los Ministerios en Ministerios del Poder Popular; “incluyendo la participación directa del pueblo en los asuntos públicos como principio rector del modelo socialista” (Urosa, 2012, p. 2).

Algunos autores, como López (2014) y Machado (2016), cuando se refieren a las acciones del gobierno para fortalecer el poder popular, opinan que si las formas de organización se crean desde arriba, eso no es lo mejor para los movimientos populares de base. Aun así, en el año 2010, durante la presidencia de Hugo Chávez, se puso en marcha la Ley Orgánica del Poder Popular.

Teniendo en cuenta estas dudas, este ensayo se plantea la siguiente pregunta: ¿Cuáles han sido los avances y las dificultades del Poder Popular en Venezuela cuando se trata de la democracia participativa y protagónica? Para responder a eso, nuestro objetivo es analizar los logros y los límites del Poder Popular para cumplir con sus metas políticas y sociales.

Poder popular. Su rol como instancia de gestión pública y participación

Cuando Hugo Rafael Chávez Frías llegó a la presidencia de Venezuela en 1999, el país comenzó a cambiar mucho en política y economía, pero sobre todo en lo social. Ese mismo año, el presidente Chávez impulsó un proceso para crear una nueva constitución, con la idea

de devolverle el poder a la gente, un poder que se había perdido porque los partidos políticos se habían vuelto muy elitistas. Así, se abrió la puerta a los cambios que la sociedad venezolana venía pidiendo desde hacía casi veinte años (según López, 2014, p. 64).

Gracias a ese proceso, se creó la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que salió en la Gaceta Oficial N° 36860 el 30 de diciembre de 1999. Esta nueva Constitución le dio un empuje importante a cómo la gente podía participar más activamente, haciendo posible que surgieran distintas organizaciones sociales. La idea principal de estas organizaciones es que los ciudadanos puedan desarrollarse por sí mismos y tener más voz y voto.

Además de estos cambios en la ley, se pusieron en marcha muchos programas y misiones sociales para arreglar los problemas que habían dejado los gobiernos anteriores, los llamados neoliberales. Por ejemplo, querían combatir la pobreza, bajar el analfabetismo, dar consultas médicas gratis a quienes más lo necesitaban y ofrecer préstamos con ayuda del gobierno para que la gente pudiera comprar su casa.

Al mismo tiempo, la gente empezó a organizarse. Los primeros pasos fueron la creación de los consejos comunales, que son una forma de juntar a todas las personas que ya estaban trabajando en las mesas técnicas de servicios públicos, para unir esfuerzos y encontrar soluciones a los problemas. Sobre esto, la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009) dice en su Artículo 2 lo siguiente:

Los consejos comunales, dentro de nuestra constitución que promueve una democracia donde la gente participa y es protagonista, son lugares donde se junta y se coordina a las diferentes organizaciones de la comunidad, a los grupos sociales y a todos los ciudadanos. Esto permite que la gente organizada pueda manejar directamente las políticas y proyectos del gobierno, buscando resolver las necesidades y lo que la comunidad quiere, para así construir una sociedad más justa y equitativa.

Estas organizaciones, que forman parte del poder popular, son estructuras sociales que permiten a las comunidades crear sus propios proyectos y participar en los temas importantes del estado. Entonces, el poder popular se entiende como “construir una fuerza política donde la participación de los ciudadanos (y sobre todo del pueblo) es lo más importante, y que se forma a través de instituciones, tanto del estado como fuera de él, incluso antes de que existan los gobiernos nacional-populares” (Moreno y Figueroa, 2015, p. 2).

Para que la gente se organizara mejor, en 2010 se aprobó la Ley Orgánica del Poder Popular, que salió en la Gaceta Oficial N° 6.011. Esta ley vino a fortalecer la forma en que los movimientos populares se organizaban, dándoles más poder político y económico a las organizaciones de las comunidades. En su artículo 2, esta ley dice que:

El Poder Popular es cuando el pueblo ejerce su soberanía plenamente en todos los aspectos: político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en cualquier área donde se desarrolle y crezca la sociedad. Esto lo hace a través de sus distintas maneras de organizarse, que son las que construyen el estado comunal (Ley Orgánica del Poder Popular, 2010, Art. 2).

Igualmente, esa misma ley dice cuáles son los propósitos del Poder Popular: fortalecer las organizaciones de base, crear las condiciones para que la gente organizada participe en la gestión pública y en la realización de proyectos junto a las distintas dependencias del estado. También busca impulsar valores como la ética socialista, el bien común, la honestidad, y proteger el ambiente y los derechos humanos. Y además, sienta las bases para que la gente pueda supervisar la gestión, con la idea de hacer más fuertes a las organizaciones populares (LOPP, 2010, Art. 7).

Todas estas estructuras del Poder Popular, con sus funciones, se basan en varias leyes que buscan afianzar el proyecto socialista. Este plan de gobierno lo inició la revolución bolivariana con Hugo Chávez y lo siguió el presidente Nicolás Maduro Moros. El artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Popular menciona estas formas de organización de la gente, que incluyen las instancias del Poder Popular para el autogobierno, como el consejo comunal, la comuna, la ciudad comunal y los sistemas de agregación (LOPP, 2010, Art. 15).

Aparte de las leyes que ya mencionamos, hay otras que también son parte importante del conjunto de normas que regulan el poder popular. Algunas de ellas son: la Ley Orgánica del Consejo Local de Planificación de Políticas Públicas (de 2006), la Ley de las Comunas (de 2010), la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (de 2010), la Ley Orgánica de la Contraloría Social (de 2010), la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (de 2010), la Ley Orgánica de la Planificación Pública y Popular (de 2010), y la Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria (de 2012). También se suman el Plan de la Patria 2013-2019 y el Plan de la Patria 2019-2025.

Por lo que se dice en estas leyes, la idea es construir una nueva sociedad socialista, basada en la igualdad, la equidad y la justicia social. Ahí mismo se explica cómo la gente puede autogobernarse y cuál es el marco legal para cambiar el Estado.

López (2018) explica que, en este nuevo Estado comunal que sale de todas estas leyes, la gente decide directamente. Esto hace que los consejos comunales y las comunas tengan muchísimas funciones, y bien complicadas. En cuanto a lo económico, Alvarado (2012) comenta que se propone un "Modelo Productivo Socialista", donde el Estado se encargaría de controlar las actividades productivas más importantes para que el país pueda avanzar

Este modelo productivo socialista se hace visible con la creación de la comuna, algo que está en el artículo 5 de la Ley Orgánica de las Comunas. Allí se explica que las comunas son un "espacio socialista" donde la gente ejerce su soberanía y participación activa, como una

forma de Poder Popular. Esto va de la mano con un sistema de producción social y un modelo de desarrollo que busca ser autónomo y sostenible. La comuna sirve para juntar a dos o más consejos comunales, así pueden atender problemas que son de todos en un área más grande. Cada consejo comunal estará presente con sus representantes. De esta manera, la comuna se entiende como un movimiento grande y nuevo, con el que se espera concretar el proyecto político que el gobierno nacional ha propuesto desde el inicio.

Hay que decir que el Poder Popular existe porque viene directamente de lo que se conoce como democracia participativa. En este modelo, el pueblo ejerce su poder directamente, no a través de representantes como está en la Constitución Nacional. Por eso, Urosa (2012) explica que las leyes del Poder Popular han intentado cambiar los cargos de representación popular, que antes tenían el control público y la administración en las divisiones territoriales, por gente que es designada, no elegida por el voto popular. Estos nuevos miembros serían los que formarían parte de las distintas estructuras del Poder Popular, buscando así reemplazar la democracia representativa por una participativa.

En este sentido, destacan algunos roles que ha desempeñado el Poder Popular, asumiendo las funciones establecidas en las leyes, en busca de su autonomía, diferenciando el propósito del gobierno central respecto al movimiento popular; sí bien el Estado debido a la superioridad de fuerza, ha controlado a este último.

Lo cierto es que las organizaciones comunales desde sus inicios han dejado muchas experiencias, aciertos y desaciertos. Destacan entre sus logros, la construcción de infraestructura para el hábitat y espacios comunes, así como la canalización de la mayoría de las inversiones sociales planteadas por el Estado; además, se generaron iniciativas de producción, se conformaron organizaciones para el emprendimiento de acuerdo a la ley de Economía Comunal, se crearon las instancias públicas para generar políticas que contribuyeran al bienestar social, lo cual, constituyó el puente entre el Estado y el pueblo.

En un sentido similar, López (2018), también refiere algunos logros que se han realizado desde el poder popular:

Se registran experiencias exitosas de gestión a pequeña escala, como panaderías, chocolaterías, fábricas de bloques o transporte. Su potencial para propiciar el autogobierno es escaso y es usual que los consejos estén controlados por el oficialismo, que los pone a trabajar para él sobre todo en tiempos electorales (pág. 9).

De esta manera, el poder popular funciona como brazo ejecutor de las políticas institucionales e instancia para exigir reivindicaciones sociales, perdiendo el sentido de la lucha de clases, y la oportunidad de generar las transformaciones sociales y políticas dando un viraje a las relaciones de producción. Por ello, se busca motivar permanentemente la participación ciudadana a través de las asambleas de ciudadanos, involucrando a los habitantes de los consejos comunales y de las comunas en la toma de decisiones comunes,

crear vínculos no paternalistas con las organizaciones de base del poder popular, informar permanentemente sobre los planes, programas y proyecto planteados o desarrollándose en su ámbito de acción.

Las instituciones del Estado y su relación con el poder popular

El poder popular debe expresarse de una forma orgánica, con incidencias en la toma de decisiones del estado, para que actúe como el medio que conduzca los intereses individuales y colectivos. Sin embargo, esta forma de autonomía del pueblo, que adquirió gran protagonismo a partir de la Constitución Nacional de 1999, constituye un foco de reflexión en torno al conflicto entre la lógica de las instituciones del Estado y las instancias del pueblo organizado; debate en el cual se problematizan aspectos como el desbalance de poder y subordinación, falta de articulación entre la estructura formal del Estado y las organizaciones del Poder Popular, dificultad en la transferencia de competencias y burocratización de procesos (Aceves y Reyes, 2012; Azzellini, 2017; Machado 2016). A continuación, se abordan algunas de estas consideraciones.

De acuerdo al planteamiento de autores como Azzellini (2017), López (2018) y Machado (2009), las iniciativas asumidas desde las esferas gubernamentales para motorizar la construcción del Poder Popular, si bien dieron un impulso vigoroso a los movimientos de organización de base, han debilitado la autonomía de los mismos. Por ello, López (2014), señala que “dejaron de ser autónomos para constituirse en estructuras estatales para la gestión de políticas públicas dictadas por una planificación centralizada” (p. 73).

Hay que tener en cuenta que el Consejo Federal de Gobierno, el cual dirige la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, es el que se ocupa de dar las indicaciones a las organizaciones de base del Poder Popular. También fija las reglas para que estas organizaciones puedan asumir responsabilidades, todo esto enmarcado en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (según la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno de 2010, artículos 2, 5 y 7). En este orden de ideas, Aceves y Reyes (2012) apuntan, que la tendencia centralista impuesta, limita a las organizaciones populares de base y la posibilidad de ejercer un verdadero Poder Popular. En un sentido similar, Azzellini (2017) plantea, que el apoyo del gobierno a las comunas, contribuye a su mayor difusión y consolidación; sin embargo, conlleva la amenaza constante de limitar el potencial creativo del poder constituyente, convirtiendo a estas organizaciones en instancias administrativas subordinadas al poder ejecutivo.

La relación entre las comunidades y las instituciones es controvertida; y considera, que en el trabajo concreto:

Las instituciones suelen frenar y obstaculizar los procesos, desarrollando un efecto desmoralizante. Muchas veces desde la misma institución se da un apoyo en forma de acompañamiento y talleres para avanzar a una autodeterminación de los procesos y se bloquea e impide su puesta en práctica. Eso indica, por un

lado, como la lucha de clases se ha movido hacia dentro de las instituciones y como, por otro lado, las mismas instituciones son estructuralmente incapaces de crear lo nuevo (Azzellini 2017, p.126).

En esta dinámica de coexistencia entre la estructura tradicional del Estado y las formas de organización social, el gobierno central orienta las políticas, las instituciones intermediarias, tales como ministerios y otras instancias administrativas, dictan lineamientos o aplican los procedimientos respectivos; y el Poder Popular ejecuta las acciones establecidas o las obras aprobadas. Este proceso es conocido en las organizaciones de base del Poder Popular como “la línea”, que convierte al movimiento comunal en el brazo ejecutor de las políticas gubernamentales, por lo que mantiene una relación asimétrica con la estructura institucional del Estado, favorable a esta última (Azzellini, 2017). En la Figura 1 se representa el esquema de relaciones antes descrito.

Figura 1: *Esquema de relaciones gobierno central-poder popular*



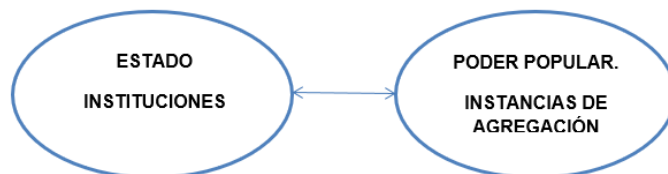
Fuente: Aguilera (2021)

Azzellini (2017) considera que entre más se profundiza el proceso de transformación generada por el proceso bolivariano en Venezuela, más se multiplican los puntos de conflicto entre el poder constituyente y el poder constituido. “Así, por ejemplo, se van originando nuevas instituciones, orientadas hacia la tarea de acompañar, apoyar a las bases y a los movimientos en la construcción de estructuras que buscan suplantar al estado y a sus instituciones” (p. 201).

Desde la interpretación derivada de las experiencias vividas por el autor de este trabajo como miembro del poder popular, ha podido evidenciar, la estandarización de métodos asumidas por actores regionales para la aplicación de planes, proyectos o cualquier otra actividad a desarrollar con el Poder Popular, sin importar la caracterización que se pueda tener de los territorios. Esto concuerda con Azzellini (2017) quien señala, que las propias instancias del poder central, han burocratizado los procedimientos de reconocimientos de las comunas, lo que significaba un obstáculo para su formalización como sujeto de transferencia.

En este contexto, considera igualmente, que el proyecto presentado en su momento, por el presidente Hugo Rafael Chávez Frías, contempla una vinculación directa Estado-Poder Popular, en la cual estas instancias, se relacionan de forma igualitaria; a pesar, de que cada una, tiene un rol que cumplir para dar respuesta a los grandes desafíos que tiene la sociedad venezolana actual en la Figura 2 se representa este esquema de relaciones.

Figura 2: *Sistema de funcionamiento horizontal, planteado en el proyecto país del Presidente Hugo Rafael Chávez Frías establecido en la Ley Orgánica del Poder Popular*



Fuente: Aguilera (2021)

Por ser una comunicación bidireccional, los procesos de consulta deberían darse de manera permanente sobre cualquier tema de materia internacional, nacional, regional, municipal y comunal, dando respuestas oportunas y precisas; permitiría, además, el correcto funcionamiento del consejo local de planificación de políticas públicas. Sin embargo, este sistema, no se cumple actualmente en la sociedad venezolana, ocasionando una desvinculación con las instancias de agregación comunal.

La labor del Consejo Local de Planificación de Políticas Públicas está llamada a ser un espacio que potencie la participación y articulación de los CPL, con espacios para el diálogo y la elaboración de Planes de Desarrollo. El anterior planteamiento es viable para el tipo de apoyo que el poder popular debe recibir de las instituciones del Estado (LOPP, 2010, Art. 23), si bien sí existen unas contradicciones en cuanto a la aplicación de las normativas dictadas cuando se contradicen en la mayor parte que se constituye desde la praxis de los movimientos sociales, y los Consejos Locales de Planificación Pública, quienes tienen la responsabilidad de recoger, discutir y aprobar planes y proyectos, realizados por las organizaciones de base del Poder Popular (Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, 2006, Art.109)

Ante este panorama el Poder Popular debe plantearse desafíos, atendiendo a varias dimensiones, entre las cuales se proponen, las siguientes:

Dimensión política: identificar y admitir el rol que emana de las leyes del poder popular, asumiendo en primera instancia la autocrítica y la crítica; separar las funciones que corresponde al Poder Popular de la militancia político partidista u otra organización; desarrollar sus propias líneas de trabajo producto del debate permanente en los parlamentos comunales, y establecerse como un gobierno comunal reconocido por la población en general.

Dimensión formativa: Reactivación de las escuelas de formación del Poder Popular con métodos diferentes que eleven el nivel de conciencia crítica revolucionaria; incentivar el estudio de las distintas disciplinas académicas que puedan contribuir para el plan de desarrollo integral comunal; promover el intercambio permanente de saberes y experiencias.

Dimensión organizativa: Activar todas las estructuras orgánicas del Poder Popular; así como el consejo local de planificación de políticas públicas; promover la participación permanente del pueblo en las asambleas de bases del poder popular.

Dimensión económica: incentivar la producción según lo establecido en el sistema económico comunal; desarrollar planes de producción a corto y mediano plazo en las áreas: agrícola, pecuaria, de bienes y servicios; generar condiciones para la transferencia de competencias.

Desde lo comunicacional: Desplegar propaganda permanente a través de los medios de comunicación sobre el trabajo que se realiza en las distintas instancias de agregación; reactivación de las radios comunitarias.

Desde lo social: Caracterización de la realidad social de su ámbito geográfico, acondicionamiento de espacios deportivos y recreativos, que incentiven la actividad cultural y deportiva; garantizar que las políticas sociales implementadas por el Gobierno Nacional estén presentes en cada espacio del territorio; desarrollo programas sociales que den respuesta a las necesidades colectivas.

Conclusiones

El proyecto planteado por el presidente Chávez, para el Poder Popular produjo una ruptura en el modelo de participación del pueblo venezolano, en el cual, se asume su rol protagónico, expresado en las distintas formas organizativas que lo conforman. De esta manera se convierte en la voz de las necesidades y soluciones a los grandes problemas de cada comunidad, dejando de lado la representatividad y los intereses particulares por los intereses colectivos.

De acuerdo al rol que desempeña el Poder Popular y las instituciones del Estado, en función de las limitaciones y fortalecimiento de la autonomía de gestión de las organizaciones de base, es necesario considerar un conjunto de situaciones coyunturales, la idiosincrasia, y la caracterización de los territorios. Esto permitirá encontrar la mejor forma y los mejores métodos para la ejecución de la políticas emanadas de las distintas instancias del Poder Popular, donde el intercambio de saberes y experiencias, sería el vínculo determinante que nos permita vernos como iguales; avanzando así, a la consolidación del proyecto de transformación política y social, planteado por el presidente Hugo Rafael Chávez Frías,

refrendado por las grandes mayorías en su elección del año 2006 y ratificada en la elección del 2012.

De todo lo antes planteado, se desprende que el movimiento popular venezolano se encuentra actualmente en crisis, al no ser reconocido como un poder con carácter vinculante en la vida política del país, por lo que se le asigna el estatus de sector social y no el de modelo de autogobierno en el cual están involucrados todos los sectores sociales. Frente a esa realidad, es necesario que el proyecto del Poder Popular se visualice no como un proyecto socialista inconcluso, sino, más bien, como un proceso sociopolítico en desarrollo continuo, que debe asumir su propia dinámica, encontrarse con sus contradicciones particulares, en el marco dialéctico, para ser protagonista de los cambios sociales, brillar con luz propia y asumir el rol histórico que se le ha atribuido.

Hasta ahora no ha sido posible cumplir los objetivos trazados en el proyecto establecido en las leyes del Poder Popular, a pesar de haber sido creado desde hace más de 10 años. Esto, lógicamente, ha impedido la transformación social para el desarrollo del modelo de democracia participativa y protagónica.

En tal sentido, la realidad que atraviesa el pueblo Venezolano en la actualidad, nos invita a analizar el papel que han desempeñado las organizaciones de base del Poder Popular, que para la fecha deberían estar aportando al crecimiento del producto interno bruto, con un nivel de producción agrícola y pecuaria que garantice la alimentación básica del pueblo, así como también, la producción de bienes y servicios que permitan la mejora de vida, fortaleciendo sus estructuras orgánicas de movimientos de base, y consolidando un poder dual Estado-Poder Popular.

En ese rediseño el Poder Popular tiene que plantearse desafíos en diversas dimensiones, dentro de las cuales al menos debería focalizarse en aspectos como el desarrollo de sus propias líneas de trabajo y su establecimiento como gobierno comunal; facilitar el intercambio de saberes; dinamizar la participación popular; planificar producir en diversos campos; promover la difusión del trabajo de las organizaciones populares de base: e implementar proyectos sociales acordes a los requerimientos colectivos, todo lo cual le permitiría estar en condiciones para afrontar las metas del poder popular.

Referencias

- Aceves, L. y Reyes, N. (2012). Los consejos comunales en Venezuela, la disputa entre la centralización y la apropiación del poder popular. En Zaremborg, G. (Ed.), *Redes y jerarquías. Participación, representación y gobernanza local, Volumen 1. Flacso*.
- Alvarado, N. (2009). Las estrategias de Inclusión social en Venezuela: un acercamiento a la experiencia de las Misiones Sociales. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*,16(51),.85-128.

- Azzellini, D. (2017). La participación en Venezuela: conquista orgánica de la clase y punto de choque entre administración y poder popular. *Revista Theomai*, (36), 200-201.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial N° 36.860, de fecha 30 de diciembre de 1999. Venezuela.
- García, M. y Lagorio, C. (2006). La cuestión del poder y los movimientos sociales: Reflexión pos-Foro Social Mundial Caracas 2006. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 12(3), 53-65.
- Ley de los consejos comunales. (2006). Asamblea Nacional de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.086, de fecha 7 de abril de 2006. Venezuela.
- Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas. (2002). Asamblea Nacional de Venezuela Gaceta Oficial N° 37.509, de fecha 20 de agosto 2002. Venezuela.
- Ley Orgánica de la Contraloría Social (2010), Asamblea Nacional de Venezuela. Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario de fecha 21 de diciembre de 2010.
- Ley Orgánica de las comunas. (2010). Asamblea Nacional de Venezuela Gaceta Oficial N° 6.011, de fecha 21 de diciembre de 2010. Venezuela.
- Ley Orgánica de los Consejos Comunales. (2009). Asamblea Nacional de Venezuela. Gaceta Oficial N° 39.335. del 28 de diciembre de 2009. Venezuela.
- Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular. (2010). Asamblea Nacional de Venezuela Gaceta Oficial N° 6.011, de fecha 21 de diciembre de 2010. Venezuela.
- Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (2010). Asamblea Nacional de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.963.
- Ley Orgánica del Poder Popular. (2010). Asamblea Nacional de Venezuela Gaceta Oficial N° 6.011, de fecha 21 de diciembre de 2010. Venezuela.
- Ley Orgánica del Sistema de Economía Comunal. (2010). Asamblea Nacional de Venezuela Gaceta Oficial N° 6.011, de fecha 21 de diciembre de 2010. Venezuela.
- Ley Orgánica para la gestión comunitaria de competencias, servicios y otras atribuciones. (2012). Asamblea Nacional de Venezuela Gaceta Oficial N° 39.954, de fecha 28 de junio de 2012. Venezuela.
- López, M. (2014). Participación y poder popular en Venezuela: antes y ahora. *Historia*, 3(3),53-77
- López, M. (2018). Socialismo y comunas en Venezuela. *Revista Nueva Sociedad*, (274), 59-70
- Machado, J. (2016). Participación comunal: retos, problemas y posibilidades. *Entornos*, 29(2): 75-92.
- Moreno, O. y Figueroa, C. (2015). La construcción del poder popular en los gobiernos nacional-populares latinoamericanos. *Nueva Época*, 8(37), 70-92.
- Plan de la patria 2013-2019. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.118. Extraordinario, 4 de diciembre de 2013. Caracas, Venezuela.
- Plan de la patria 2019-2025. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.446. Extraordinario, 3 de abril de 2019. Caracas, Venezuela.
- Plan Nacional Simón Bolívar año 2006-2012 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Extraordinario, 8 de abril de 2019. N° 6.446. Caracas, Venezuela.

- Revilla, M. (2010). América Latina y los movimientos sociales: el presente de la “Rebelión del coro”. *Revista Nueva Sociedad*, (227), 51- 67.
- Urosa, D. (2012). *Alcance e implicaciones del poder popular en Venezuela*. <https://www.uma.edu.ve/admini/ckfinder/userfiles/files/Daniela%20Urosa.pdf>